



## **RESOLUCIÓN EXENTA (G.R.) Nº 64 / 2022.**

**MAT.:** Prórroga la prohibición para circular de vehículos motorizados por vías que se señala en periodo que indica.

**PUNTA ARENAS, 10 DE FEBRERO 2022.**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

### **VISTOS:**

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Publicada en el D. Of. del 08.11.2005;
4. La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. La Resolución Nº 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. La sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31.05.2021 que proclamó al Sr. Jorge Flies Añón, como Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
7. El Decreto Supremo Nº 236, del 25 de mayo de 2020, se transfieren a los gobiernos regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1º del decreto Nº 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, tomado de razón el día 19 de mayo de 2021;
8. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.059;
9. Los artículos 107º y 113º del D.F.L. N.º 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290 de Tránsito;
10. La Resolución N.º 59 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
11. El Decreto Supremo Nº 83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas;
12. Resolución Exenta Nº 901, de 2006, Modifica Red Vial Básica de la Ciudad de Punta Arenas, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
13. El Decreto Supremo Nº 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los gobiernos regionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley Nº 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país;
14. El Decreto Supremo Nº 656, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de transferencia de competencias;
15. La Resolución Exenta Nº 303, de 25 de agosto de 2021, del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que designa Subrogante del Gobernador Regional de de Magallanes y de la Antártica Chilena;
16. La Resolución Exenta Nº 521, de 29 de diciembre de 2022, del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
17. Carta solicitud S/Nº, de fecha 10 de febrero de 2022, de la Empresa Constructora SALFA.
18. Los demás antecedentes tenidos a la vista;

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución Exenta (G.R.) Nº 521, citada en vistos, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, prohibió de forma total la circulación de vehículos motorizados por el pasaje Humberto Rapaine, tramo comprendido entre calles Pascual Gallegos y Esmeralda, desde el 11 de marzo de 2022 al 30 de marzo de 2022, en la Comuna de Porvenir.



2. Que, mediante Decreto Supremo N° 236, del 25 de mayo de 2020, se transfieren a los gobiernos regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1° del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos.
3. Que, mediante carta solicitud S/N°, de fecha 10 de febrero 2022, de Constructora SALFA, solicita al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, prórroga de la prohibición de circular por las vías y tramos señalados, desde el 11 de marzo de 2022 al 30 de marzo 2022.
4. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.
5. Que, en virtud de lo señalado en el considerando N° 2 de la presente Resolución, corresponde a esta Autoridad Regional, dictar el presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

1. **PRORRÓGASE** la prohibición de circular de vehículos motorizados por las vías, tramos y fechas indicadas a continuación:
  - a) Cierre total de calzada en Pasaje Humberto Rapaine, tramo comprendido entre calles Pascual Gallegos y Esmeralda, desde el 11 de marzo de 2022 al 30 de marzo 2022, en la Comuna de Porvenir.
2. En la eventualidad, que se solicite una nueva prórroga, independiente cual fuese su causa, será facultativo de esta autoridad Regional, una vez analizados los antecedentes presentados por el interesado, acceder a la petición.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

#### **FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR;**

**CHRISTIAN GARCÍA CASTILLO  
GOBERNADOR REGIONAL (S)  
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**GABRIEL GONZALEZ FLORÍN  
ASESOR JURÍDICO  
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**

#### **ASG/ADN/adn DISTRIBUCIÓN:**

- Constructora SALFA.
- Prefectura de Carabineros Magallanes N°28
- I. Municipalidad de Porvenir.
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Onemi, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Gasco, Edelmag, Aguas Magallanes
- Comandancia del Cuerpo de Bomberos.
- Oficina de Partes

